I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000840

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2020

Cerrillos, 27 ABR 2020

V I S T O S:

La Providencia Alcaldícia N°100/694/2020, el Plan de Mejoramiento Educativo sancionado mediante Decreto Exento Nº202/135/2020; Lo dispuesto en el artículo 25 y siguiente de la Ley Nº19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Constitución Política de la República de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Que, la Ley N° 20.248 artículo N°7 letra d, establece "La Subvención Escolar Preferencial", y el artículo N°8 establece la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo, elaborado con la comunidad educativa del establecimiento educacional, debe contemplar acciones desde el primer nivel de transición en la educación pre-escolar hasta octavo año de enseñanza básica, en las áreas de Gestión del Currículum, Liderazgo Escolar, Convivencia Escolar o Gestión de Recursos en la escuela.

D E C R E T O:

1.- Contrátese al Docente que se indica, por el período, número de horas y motivo que se señala, en el Establecimiento Educacional que se menciona:

INSTITUCIÓN	:	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**ANDRÉS GORMAZ FLORES**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE INICIO	:	**01/03/2020**
FECHA DE TÉRMINO	:	**28/02/2021**
TIPO DE FUNCIONES	:	**Docente (Ayudante de Sala)**
CARGA HORARIA	:	**10 horas**
JORNADA DE TRABAJO	:	**Diurna**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**Enseñanza Básica**
ESTABLECIMIENTO	:	**Escuela "Santa Adela"**
COMUNA	:	**Cerrillos**
REGIÓN	:	**Metropolitana**
MOTIVO CONTRATACIÓN	:	**SEP 2020**

000840

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2020

2.- Se deja constancia que los antecedentes de ingreso para ser registrados en Contraloría General de la República, se remitieron en el Decreto Alcaldicio N°201/339/2019.

3.- Por razones de buen servicio, el docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

4.- La presente contratación se enmarca en la Dimensión de **GESTIÓN DE RECURSOS** y en la Acción **APOYO PEDAGÓGICO EN EL AULA Y FUERA DE ELLA**, del Plan de Mejoramiento Educativo del Establecimiento Educacional **Escuela E-269 "Santa Adela"**, sancionado mediante el Decreto Exento N°202/135/2020.

5.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/MLR/prr
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.